

DECRETO N° E-1669/2017 /

COLINA, 31 de Julio de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Resolución N° 30 de fecha 25 de Mayo de 2017, de la Dirección General de Obras Públicas, que deja sin efecto la Resolución DGOP N° 181, representada por la Contraloría General de la República en su oficio N° 000634 de fecha 06/01/2017, y Convalida y Aprueba las Resoluciones DAP (exp) N° 557 de fecha 15/04/2015, DAP (exp) N° 798 de fecha 26/05/2015, DAP (exp) N° 945 de fecha 04/06/2015, DAP (exp) N° 1033 de fecha 19/06/2015, mediante las cuales se aprobaron las Aclaraciones N° 1, N° 2 N° 3, N° 4 del contrato y las Resoluciones DAP (exp) N° 866 de fecha 02/06/2015 y DAP (exp) N° 1032 de fecha 19/06/2015 que aprobaron la series de preguntas y respuestas N° 1 y N° 2 de contratos, y los siguientes documentos que fueron parte de la licitación pública correspondientes al contrato "Construcción Nuevo Aeródromo de Peldehue, Colina" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 9.376.774.366. **2)** Oficio N° 018753 de fecha 24 de Mayo de 2017, de la Contraloría General de la Republica, mediante el cual cursa alcances de la Resolución N° 30 de 2017, de la Dirección General de Obras Públicas **3)** Providencia N° 1493 de fecha 15 de Junio de 2017, de la Alcaldía, a través de la cual se adjunta carta del señor Claudio Moles Ingeniero Administrador de obra, de la empresa Arauco S.A. **4)** Memorándum N° 489/17 de fecha 28 de Julio de 2017, del Asesor Jurídico, a través del cual solicita Decreto Alcaldicio que apruebe la exención del derecho Municipal de extracción de ripio o arena a la empresa Arauco S.A, de acuerdo al artículo N° 98 del DFL, del Ministerio de Obras Públicas; y, lo dispuesto en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos o Servicios, sancionada por Decreto N° E-2068/2008, de fecha 30 de Octubre de 2008; y, las atribuciones que me confieren los artículos 12 inciso 4°, 15 inciso 1°, 56 inciso 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Apruébese la exención de derechos Municipales por concepto de extracción de ripio o arena a la empresa **ARAUCO S.A.**, por la ejecución de una obra pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE

**FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

EAQ/ACA/DVB/mcm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y archivo